

<p><b>TÍTULO</b></p>	<p>ORDEN del 23 de diciembre de 2013. <b>Ayudas a pymes para la financiación de actuaciones destinadas a la prevención, protección, mejora y conocimiento ambiental.</b> (DOG Nº 12 de 20/1/2014)</p>
<p><b>FINALIDAD</b></p>	<p>Financiar actuaciones destinadas a la prevención, protección, mejora y conocimiento ambiental.</p>
<p><b>ÓRGANO CONVOCANTE</b></p>	<p>Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras.</p>
<p><b>BENEFICIARIOS</b></p>	<p><b>Pymes</b> con domicilio social o centros en Galicia y que desarrolle o materialice su proyecto en este territorio.</p> <p><b>A.- Inversiones para reducir las emisiones a la atmosfera o mejorar la calidad del aire.</b></p> <p>a.1) Inversiones que produzan una reducción efectiva de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) considerados por el Protocolo de Quioto (CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O, HFC, PFC, SF<sub>6</sub>). En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de equipamientos e instalaciones consumidoras de energía.</li> <li>- Mejora de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de potencia superior a 5 KW, ya existentes, así como mejorar las instalaciones destinadas al calentamiento de un fluido en un proceso industrial.</li> <li>- Instalaciones de generación de energía eléctrica destinada al propio consumo, a partir de fuentes renovables, hasta una potencia máxima instalada de 100 KW y que no exceda la demanda energética actual.</li> <li>- Empleo de la cogeneración.</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior y exterior de los edificios existentes que se renueven, con excepción de la destinadas a la iluminación de emergencias, rótulos luminosos y/o señalización.</li> <li>- Sustitución o adaptación de vehículos para el transporte de mercancías (por carretera y por cuenta propia) o pasajeros que suponga una reducción de emisiones por el empleo de energías alternativas. Siendo obligatorio la baja definitiva del vehículo objeto de la sustitución.</li> <li>- Otras actuaciones relacionadas con el objeto de este punto.</li> </ul>
<p><b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES</b></p>	<p>a.2) Inversiones que suponen una mejora de la calidad del aire y/o una reducción o mejora en la medición de las emisiones distintas de los GEI. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones tecnológicas que suponen una reducción de emisiones a la atmósfera distintas de los GEI.</li> <li>- Mejora de la seguridad de las plataformas de mediciones en focos y adaptación de la sección de medición a la norma UNE-EN 15259, así como los relativos a la mejora y adquisición de equipamientos de medición en continua, SAM.</li> <li>- Otras actuaciones relacionadas con el objeto de este punto.</li> </ul>

ACTUACIONES  
SUBVENCIONABLES

**B.- Inversiones para mejorar su comportamiento ambiental en materia de gestión y uso sostenible de los recursos y los residuos.** En particular:

- b.1) Reutilización de productos o materiales empleados.
- b.2) Reducción de la cantidad de residuos industriales o comerciales generados.
- b.3) Separación en origen de los residuos generados.
- b.4) Reciclaje o cualquier otra forma de aprovechamiento posterior de los residuos generados.
- b.5) Introducción de tecnologías aplicadas a la gestión y uso sostenible de los recursos y de los residuos.
- b.6) Otras actuaciones relacionadas con el objeto de este punto.

**C.- Estudios de análisis y evaluación de riesgos ambientales en instalaciones industriales.**

**D.- Implantación y mantenimiento en el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS).**

- d.1) Trabajos de consultoría, verificación y validación realizados para la implantación del sistema de gestión ambiental EMAS y registro de la entidad solicitante.
  - d.2) Trabajos de verificación y validación para la renovación en el registro cada tres años.
- No se consideran actuaciones subvencionables las mediciones, análisis y estudios.

**E.- Auditoría para la determinación de la Huella de carbono corporativa o de un producto de la empresa, incluida la consultoría de determinación y la verificación.**

**A.- Inversiones para reducir las emisiones a la atmosfera o mejorar la calidad del aire => Hasta un máximo del 40%** de los costes totales subvencionables del proyecto. **Máximo de 60.000€.**

**B.- Inversiones para mejorar su comportamiento ambiental en materia de gestión y uso sostenible de los recursos y los residuos => Hasta un máximo del 60%** de los costes totales subvencionables del proyecto. **Máximo de 90.000€.**

**C.- Estudios de análisis y evaluación de riesgos ambientales en instalaciones industriales => Hasta un máximo del 60%**, limitado en función de los criterios de valoración fijados en el artículo 10 de la Orden.

**D.- Implantación y mantenimiento en el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) => Hasta un máximo del 60%**, limitado en función de los criterios de valoración fijados en el artículo 10 de la Orden.

**E.- Auditoría para la determinación de la Huella de carbono corporativa o de un producto de la empresa, incluida la consultoría de determinación y la verificación => Hasta un máximo del 60%**, limitado en función de los criterios de valoración fijados en el artículo 10 de la Orden.

CUANTÍA DE LAS  
AYUDAS

TIPOS DE APOYO

Serán subvencionables los gastos comprendidos desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2014 para todas las actuaciones, a excepción de la Implantación y mantenimiento en el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) que abarca del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2014.

Ayuda a fondo perdido en régimen de concurrencia competitiva.

Sometida al **régimen de mínimos**, no podrá concederse a empresas de los siguientes sectores:

- a) Pesca y acuicultura.
- b) Producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del tratado.
- c) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros.
- d) Carbón.
- e) Empresas en crisis.

PLAZO DE  
PRESENTACIÓN

**Finaliza el 21 de febrero de 2014.**

LEXISLACIÓN

[http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140120/AnuncioCA02-130114-0001\\_gl.pdf](http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140120/AnuncioCA02-130114-0001_gl.pdf)

ASISTENCIA  
TÉCNICA

- **Dpto. de Medio Ambiente y Eficiencia Energética**  
**Confederación Empresarial de Ourense**  
María Fernández  
Teléfono: 988 391 110  
Mail: [maria.fernandez@ceo.es](mailto:maria.fernandez@ceo.es)
- Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras  
Secretaría xeral de calidade e avaliación ambiental  
Teléfono: 981 541 723 / 981 541 734  
Presentación de solicitudes: <https://sede.xunta.es/portada>